



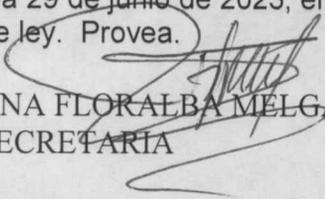
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTIAS DE VILLANUEVA SDER

j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 15 # 17-55. Villanueva
3166691408

PROCESO: EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
RADICADO: 2020-00132
DEMANDANTE: COPVILLANUEVA
DEMAN DADOS. MARTINIANO PRADA ORTIZ OTRA

Al despacho de la señora juez informando que el señor PEDRO MACIAS GOMEZ a través de apoderado presentó incidente para promover INCIDENTE DE OPOSICION a la diligencia de Secuestro realizada por la Inspección Municipal de Policía de Villanueva S., el día 29 de junio de 2023, el cual fue presentado el día 7 de julio de 2023 dentro del término de ley. Provea.


ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
SECRETARIA

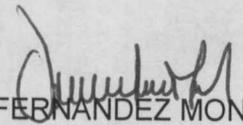
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER

Villanueva S., julio doce (12) de dos mil veintitrés 2023)

Visto el in forme secretarial que precede se tiene que el 7 de julio de 2023, se recibió escrito por parte del apoderado judicial del señor PEDRO MACIAS GOMEZ para promover INCIDENTE DE OPOSICION a la diligencia de Secuestro realizada por la Inspección Municipal de Policía de Villanueva S., el día 29 de junio de 2023

Como la solicitud de oposición a la diligencia de secuestro se presentó dentro del término legal se ordena iniciar el trámite, para lo cual se ordena correr traslado a las partes por el término de tres días conforme lo estipula el artículo 129 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
La Juez,


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

CONSTANCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA,
SANTANDER

Hoy trece (13) de julio de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 037. Se fija en la página de ESTADOS ELECTRONICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78> de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m.. Desfijándose a las 6:00 p.m.

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
Secretaria